

y final en el CT "Plaza" tipo interior con transformador de 250 KVA.

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> y P3PFV 1x95 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud total de 246 m. (96 m. aéreo y 150 subterráneo) con origen en el apoyo número 8 de la línea "Cervera-Aguilar" y final en el CT "Hospital" Redes de distribución de baja tensión, aéreas y subterráneas con conductores de cable aislados de diversas secciones. La finalidad de la instalación es la electrificación de Cervera del Río Alhama.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos de líneas eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 31 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.352

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.937 incoado en esta Consejería a instancia de D. Rodolfo Marín Gil y otro, c/ Mayor Baja, n° 27, de Navarrete, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Navarrete. Tendrá una longitud de 30 m. y conductores de cable aislado trenzado de 3x35/54,6 mm<sup>2</sup> sobre un apoyo de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.353*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.931 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 KV en Logroño, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>, con una longitud de 48 m. con origen en el apoyo n° 11 de la "Cantabria-Oyón" y final en el CT "Embutidos", tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón con transformador de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 31 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.354*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.929

incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño, con conductores de cable aislado PPFV 12/15 KV 3x95 mm<sup>2</sup> cu., con una longitud de 20 m. con origen en la línea "Audiencia-Hnos. Moroy" y final en el C.T. "Plaza de Abastos", interior, con 2 transformadores de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.355*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.925 incoado en esta Consejería a instancia de Plásticos Karey, S.A., c/ Lope de Vega, s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas municipales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV en Logroño, con una longitud total de 99 m. con origen en el apoyo 7 de la línea "Norte-Viana" y final en el C.T. interior con transformador de 630 KVA.

Su primer tramo de 30 m. será aérea con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> y el segundo de 69 m. en subterráneo con cable DHV 12/20 de 3x1x50 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.356*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.916 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Navarrete, con una longitud de 110 m. y conductores de cable de cobre de 4x10 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.